



CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 73 DE 28 DIC 2000

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI"



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 73 DE 28 DIC 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI"

El Concejo de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la consagradas en los artículos 287 y 313 de la Carta Política y el artículo 61 de la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: *Autorizase al Alcalde de Santiago de Cali, para pignorar y despignorar rentas, así como para celebrar cualquiera de las operaciones y/o contratos de crédito público, consagradas en las disposiciones legales vigentes, necesarias para realizar el ajuste fiscal del Municipio, de la Contraloría, de la Personería y del Concejo Municipal de Santiago de Cali, pago de indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales de los pasivos de personal y pagos para quienes se acujan a los planes de retiro voluntarios.*

Igualmente, se autoriza al Alcalde para renegociar el plan de desempeño y efectuar las modificaciones necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva que el mismo demande, así como para reestructurar la deuda con los acreedores del Municipio, e incorporar el monto del (los) crédito(s) al presupuesto de la vigencia en que sea(n) otorgado(s) y el traslado de los créditos y los contracréditos necesarios para la liquidación de la empresa Caliasfaltos.

ARTICULO SEGUNDO: *El techo presupuestal para operaciones autorizadas será de 200.000.000.000 (Doscientos Mil Millones) de pesos y su vigencia será hasta marzo 31 del 2.001.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali, y deroga las disposiciones que sean contrarias.*

Dado en Santiago de Cali, a los . . . días del mes de . . . de dos mil (2000).

EL PRESIDENTE,


HERNAN DARIO ESCOBAR RESTREPO

EL SECRETARIO,


ARMANDO ROJAS FIERRO



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° _____ DE _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI"

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión del Presupuesto el día 5 de diciembre de 2000, y el Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 11 de diciembre de 2000. Que mediante oficio No 470 de Diciembre 19 de 2000, fue objetado por el Señor Alcalde de la ciudad, por razones de inconveniencia las cuales fueron fundadas sus objeciones mediante informe de Comisión Accidental aprobado en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 22 de Diciembre de 2000.

ARMANDO ROJAS FIERRO
Secretario General

Cali, 27 DIC 2000

Recibido en la fecha, vó al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

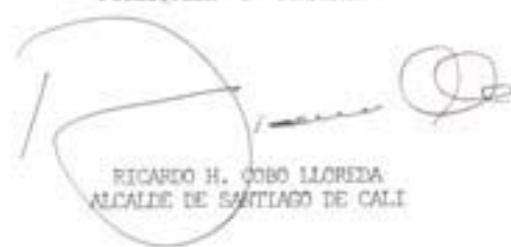
ACUERDO No. 73 " POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN
UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE
DE SANTIAGO DE CALI "


HERIBERTO SANCHEZ SANCHEZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y
CERTIFICACIONES

ALCALDIA

Cali, 28 DIC 2000

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RICARDO H. COBO LLOREDA
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

Cali, 29 DIC 2000

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 205 el
anterior Acuerdo.


ANA ADELA ZAMORA VALIEN
ASESORA DE COMUNICACIONES - ALCALDIA